

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1139
IQUIQUE, 24 JUN 2009

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución N° 074 de Fecha 6 de Agosto del 2008 dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata al contratista **FRANCISCO CHALLAPA VILCHES RUT: 9.686.569-4**, la ejecución de las obras de la **Propuesta Trato Directo N° 044/2008 denominada "FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, RECONSTRUCCION 61 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (49 VIVIENDAS CHIAPA, 10 VIVIENDAS JAIÑA Y 2 VIVIENDAS ILLAILLA) - REGION DE TARAPACA"**, con un valor de **UF 25.010,00** (Veinte y cinco mil diez unidades de fomento);
- b) La Carta entregada por el contratista al PSAT de Fecha 04 de Junio 2009, en la cual solicita aumento de plazo;
- c) El Informe Técnico del PSAT Pedro Iriarte de Fecha 05 de Junio 2009, que recomienda el aumento de plazo contractual de 30 días corridos hasta el 11 de Julio del 2009, de las obras referidas en el visto a) de la presente resolución;
- d) Lo Dispuesto en los Art. 42 y 82 del D.S. N° 236/2002 de V. y U;
- e) Las Disposiciones de la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N° 189 con fecha 18.12.2008 que nombra a la infrascrita Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 30 días corridos hasta el 11 de Julio del 2009, de la P.T.D. 044/2008 denominada **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, RECONSTRUCCION 61 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (49 VIVIENDAS CHIAPA, 10 VIVIENDAS JAIÑA Y 2 VIVIENDAS ILLAILLA) - REGION DE TARAPACA"**, y en todo lo no modificado rigen la Resolución N° 074/2009 de Serviu Región de Tarapacá y sus modificaciones antes citadas de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.-
- 2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones, de la presente Resolución conforme a lo indicado en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), en señal de aceptación de la misma, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JCF/OMD/CHP/AMP/IOA/HLM
TRANSCRIBIR A:

- Seremi MINVU Región de Tarapacá (1)
- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Contralor interno (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Departamento Técnico (1)
- Departamento Programación y Control (1)
- Departamento Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Sismo (2)
- Sección Subsidios (1)
- Oficina de Partes (1)
- **Francisco Challapa Vilches** (3)
- Av. Santa Maria 3104 Alto Hospicio.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
EMILIO ERRAZURIZ S.
Ministro de Fé